

7

**Providencia**

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 ABR. 2022

EX.N° 539 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°571 de 5 de Mayo de 2021, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares de la Comuna, año 2021, suscrito, con fecha 12 de Marzo de 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares; realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas, aprobadas por acto administrativo de la Subsecretaría de Servicios Sociales y que se encuentran disponibles en la página web www.registrosocial.cl, además de las orientaciones e instrucciones de carácter general o particular que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en estas y otras materias, en especial, aquellas vinculadas al desarrollo de acciones o iniciativa de mejora continua para favorecer el acceso y atención a la ciudadanía, a través de los diversos canales dispuestos para aquello. -

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.863 de 15 de Diciembre de 2021, se ratificó la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, del "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", suscrita con fecha 30 de Noviembre de 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante la cual se reemplazó la cláusula quinta del convenio de fecha 12 de Marzo de 2021 suscrita entre las mismas partes, en el sentido que para la ejecución del convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad, la suma de \$8.080.979, en tres cuotas, la primera será equivalente a la suma de \$3.150.000, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio; y se hayan cumplido las demás condiciones que fija el convenio, la segunda cuota corresponderá a la suma de \$1.350.000.- la que será transferida en el mes de Julio de 2021 y la tercera cuota corresponderá a la suma de \$3.580.979.- la que será transferida a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.-

3.- La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**, suscrita con fecha 22 de Marzo de 2022, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

4.- La Resolución Exenta N°0450 de fecha 13 de Abril de 2022, de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA**.-

5.- El Memorándum N°6.803 de 14 de Abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, AÑO 2021**, suscrita con fecha 22 de Marzo de 2022, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en virtud de la cual las partes acuerdan sustituir los párrafos primero, segundo y tercero de la cláusula décimo primera denominada "De la Vigencia y Ejecución del Programa" en el acápite B) De la Ejecución, del convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de Marzo de 2021 entre las mismas partes.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 539 / DE 2022.-

2.- El texto de la referida Modificación de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesados

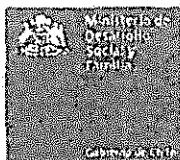
Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1202.1



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS
DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Santiago, a 22 de marzo de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, Subrogante doña Julia Standen Rocco, ambas domiciliados para estos efectos en calle Miraflores, N°130, Piso 18, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, doña Evelyn Matthei Fornet, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

Que, con fecha 21 de enero de 2021, se dictó la Resolución Exenta N°58, que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", con la finalidad de determinar el monto a transferir a cada una de la Municipalidades ejecutoras.

Que, en razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Providencia, con fecha 12/03/2021 de 2021, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°380 de 23/04/2021 , de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 05/05/2021 de la Municipalidad Providencia.

Que, atendida la necesidad, de la Municipalidad ejecutora de gestionar las solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, respecto de las cuales se verificó un aumento sostenido durante la ejecución del convenio como consecuencia de la emergencia sanitaria; así como también, la exigencia de realizar operativos de encuestajes a personas en situación de calle, con la finalidad de contar con información actualizada de dicha población, y para la implementación de iniciativas tendientes al mejoramiento de la atención a ciudadanía; el convenio individualizado en lo precedente fue modificado en dos oportunidades con la finalidad de transferir recursos adicionales al ejecutor, con el siguiente detalle:

N°	Suscripción	N° de resolución Seremi	Fecha de resolución Seremi	N° Decreto Alcaldicio	Fecha de Decreto Alcaldicio	Monto recursos adicionales	Fecha transferencia
Primera	30/11/2021	1849	03/12/2021	1863	15/12/2021	3.580.979	06/01/2022
Segunda							

Que, por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite B) denominado "DE LA EJECUCIÓN" de la cláusula décimo primera del convenio referido, el plazo de ejecución se extendería hasta el 31 de diciembre del año 2021, existiendo la posibilidad de ampliar dicho plazo por un período que no exceda de tres meses del ejercicio presupuestario siguiente al de su suscripción, ello para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos.

Que, conforme a lo anterior la Municipalidad, solicitó por escrito la extensión del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2022, la que fue aprobada por la SEREMI mediante de resolución exenta N°2038 de fecha 24/12/2021 .



Que, sin perjuicio de lo anterior, la División de Focalización dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ha informado sobre la situación en que se encuentran determinadas Municipalidades, indicando que a pesar de haberse extendido tres meses el periodo de ejecución del convenio para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos, este plazo no resulta suficiente principalmente por la fecha en que se realizó la última transferencia de recursos para la ejecución del año 2021. A eso, se suma, según lo informado por la División las dificultades que se han reportado, para adquirir el equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de la transferencias establecidas en el convenio y sus modificaciones; dificultades que tienen su origen en los efectos negativos que ha tenido la pandemia sobre la cadena de suministro. Lo anterior, ha provocado demoras considerables en los procesos de compras de los referidos insumos; lo que se suma a la necesidad de cumplir con los tiempos dispuestos por la Ley de Compras Públicas, N° 19.886, para realizar esas adquisiciones a través de licitación pública, en ausencia de disponibilidad de esos bienes y servicios para su aprovisionamiento mediante la modalidad del Convenio Marco.

Que, todo lo anterior, generó para la Municipalidad de Providencia la necesidad de contar con un plazo mayor al establecido en el convenio, y la extensión indicada en los párrafos 7 y 8 de la presente parte considerativa de este instrumento, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en esa comuna para la Convocatoria 2021. En razón de lo anterior, la Municipalidad de Providencia remitió, con fecha 14/03/2021 a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana el oficio N°1354, por el cual solicitaba se gestionará un nuevo plazo de ejecución explicando los fundamentos específicos de su petición.

Que, cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo primera ya indicada, el convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.

Que, el convenio referido se encuentra actualmente vigente, toda vez que la presentación del Informe Final de Inversión y su consecuente aprobación o rechazo definitivo se encuentra pendiente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

Que, para proceder a establecer un nuevo plazo de ejecución resulta insoslayable la enmienda del convenio de transferencia de recursos previamente singularizado, en lo pertinente de su texto original, en razón de lo anterior las partes han acordado suscribir la presente modificación con el objeto ya señalado, en los términos que a continuación se expresan.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Providencia con fecha 12/03/2021, aprobado por Resolución Exenta N°380, de fecha 23/04/2021 de la referida Seremi, y por Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 05/05/2021 de la Municipalidad de Providencia, el siguiente sentido:



En la cláusula décimo primera, denominada “DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en el acápite “B) DE LA EJECUCIÓN”, REEMPLÁCESE, los párrafos primero, segundo y tercero, por los que se indican a continuación:

Por razones de continuidad consistentes en la necesidad de mantener el funcionamiento ininterrumpido ante los usuarios del Registro las labores de ingreso, actualización, verificación, confirmación, rectificación y complemento del Registro Social de Hogares que desarrolla el ejecutor, el plazo de ejecución de las acciones comprometidas comenzará desde la fecha de suscripción del presente instrumento, y se extenderá hasta el 30 de abril de 2022. A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento podrán imputarse a los recursos entregados aquellos gastos que se incurran en el marco del presente convenio. Sin perjuicio de lo cual, la transferencia de los recursos solo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12/03/2021, aprobado por Resolución Exenta N°380, de fecha 23/04/2021 de la referida Seremi, y por Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 05/05/2021 de la Municipalidad de Providencia y sus modificaciones individualizadas en la tabla del párrafo sexto de la parte considerativa de la presente convención.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, subrogante, doña Julia Standen Rocco, consta en el Decreto Exento N°14 de fecha 23 de marzo 2022 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia que aplica en esto lo establecido por el artículo 80 del DFL 29, que fija texto el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Providencia, doña Evelyn Rose Matthei Fornet, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcaldesa de Providencia del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de junio de 2021.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (S)